

CONSTRUCCIÓN CIUDADANA

ACTIVIDAD: MOTIVOS PROHIBIDOS DE DISCRIMINACIÓN

LEE EL TEXTO Y COMPLETA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS SIGUIENTES FRASES O PALABRAS:

Discriminación por el color de piel Discriminación por el idioma:

Discriminación por etnia o cultural Discriminación por género Discriminación por nacionalidad:

Discriminación por aspecto físico **Otros motivos** **prejuicios**

Discriminación por diversidad sexual o diversidad de género “motivos prohibidos”

Discriminación por la creencia religiosa Discriminación por la posición económica: discriminada maltratado- discriminación Discriminación por género Discriminación por opinión política:

Nadie puede ser o discriminado, maltratada o por motivo alguno.

Los tratados de derechos humanos suelen, sin embargo, enumerar un conjunto de motivos

(denominados) y dejar abierta la posibilidad de que exista por otras causas.

: cuando se dificulta el acceso a un derecho o se lo limita por ser mujer o varón. Particularmente en las sociedades occidentales, las mujeres han sido históricamente relegadas de derechos civiles, políticos y sociales en un marco de un paradigma patriarcal de dominación masculina. La discriminación de la mujer tiene su origen en los roles que tradicionalmente fueron adjudicados a varones y mujeres en la sociedad. Subsiste el prejuicio de que el rol de la mujer es permanecer en la casa y criar a las hijas y a los hijos, mientras que el del varón es salir a trabajar y procurar el sustento familiar y ocupar espacios de poder. Esta relación asimétrica suele producir situaciones de violencia de género que adoptan la forma de insultos, maltratos físicos y asesinatos que se denominan feminicidios.

- : el acto o práctica discriminatoria se dirige al modo de vida de un pueblo o comunidad, la pertenencia a una determinada etnia. Los pueblos originarios suelen padecer este tipo de discriminación.
 - : en función de los modos de la “normalización” sociocultural de la identidad sexual, se impuso en las sociedades occidentales una concepción de la heterosexualidad como la más legítima cuando en realidad debe entenderse como una variante más dentro de sexualidades diversas y diferentes orientaciones sexuales e identidades de género existentes. Se denomina “homofobia” a la actitud hostil hacia las personas homosexuales, varones, mujeres, travestis o trans. La homofobia adjudica, de manera arbitraria a las personas homosexuales o identidades trans como “inferiores” o “anormales”. Dentro de la homofobia se especifican las situaciones de lesofobia y transfobia para referirse a los sentimientos de agresión u odio hacia lesbianas, travestis o trans. Las posturas homofóbicas, lesbifóbicas y transfóbicas no solo favorecen la

intolerancia sino que incitan también a la violencia. Las personas LGTBI (lesbianas, gays, travestis, transexuales, bisexuales e intersex) tienen el derecho no solo a no ser discriminadas sino a acceder a la plena inclusión.

- el acto discriminatorio se realiza en virtud del carácter de extranjero, la condición de migrante de la persona o su procedencia de un país determinado. Por esta condición son frecuentes las víctimas de actos discriminatorios, maltratos y abusos. El odio o actitud hostil hacia las personas extranjeras se denomina xenofobia.
- la persona es discriminada o maltratada por el color de su tez –negra, amarilla, pelirroja o blanca–. Los socio históricos en virtud del origen racial o étnico de determinados grupos, favorece que las personas pertenecientes a esos grupos sean objeto de discriminación, tanto por parte del Estado como de los particulares. Este tipo de prácticas, denominadas “racistas”, se manifiesta en agresiones físicas o verbales; en exclusiones abiertas o encubiertas para, por ejemplo, ocupar cargos públicos; en la negación del acceso a los servicios sociales (hospitales, escuelas); en la no investigación de los casos de violencia xenófoba; la negación del acceso al empleo; la duración excesiva y burocrática de los trámites estatales para la obtención de la residencia o asilo en el país; en abusos policiales; en la trata y tráfico de inmigrantes (especialmente de mujeres); en detenciones arbitrarias por “portación de cara”, entre muchas otras manifestaciones.
- los actos discriminatorios se producen en virtud del pensamiento, opinión política o ideología de las personas.
- : la persona es objeto de un trato discriminatorio por sostener un culto determinado -católico, judío, islámico, budista, entre otras-. La actitud, el pensamiento o las acciones hostiles, de rechazo o de odio hacia las personas de origen judío, frecuente en las sociedades occidentales, se denomina antisemitismo.
- el acto discriminatorio encuentra su fundamento en el idioma que habla la persona.
- la persona o comunidad es tratada arbitrariamente, en forma diferente, por su condición de pobre o su condición de rico. Generalmente las personas que se encuentran en estado de pobreza además de sufrir carencias económicas y falta de oportunidades, como ser el acceso a educación, salud y trabajo digno, también deben hacer frente a la discriminación social que al estigmatizar y criminalizar la pobreza limita aún más sus posibilidades de desarrollo e inclusión social.
- en lo que hace a la creación y/o difusión de estereotipos por características reales o imaginarias, sean estas positivas o negativas y se vinculen a particularidades innatas o adquiridas. Caracterización de un solo modelo de belleza que resulta opresivo, se burla y discrimina a quienes no se ajustan a ese modelo arbitrario, lo que genera una desigualdad de oportunidades de acceso al trabajo.
- que pueden dar lugar a tratos discriminatorios son: la situación de discapacidad, la pertenencia a cierto grupo o corriente de pensamiento (ser hippie, rockero, punk), cualquier otra especificidad de las prácticas sociales discriminatorias, no contempladas en ninguna de las áreas anteriores, que incluye a personas privadas de la libertad, liberados, veteranos de guerra de Malvinas, personas con VIH/SIDA, vecinas o vecinos de poblaciones aisladas, entre otras varias.